

## RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1266-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 13 de diciembre de 2022.

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.**

**VISTO;** el Expediente N.º 9052-2022, de fecha 13 de diciembre de 2022, mediante el cual **HEDALI CARHUAS VILCHEZ** identificada con DNI N.º 45818837, solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA** (con ITSE posterior) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente antes señalado, **HEDALI CARHUAS VILCHEZ** en adelante la administrada, solicita Licencia de Funcionamiento para desarrollar el giro de **BOUTIQUE** y como giro afín y complementario el de **VENTA DE AUDIFONOS Y PRODUCTOS MULTIMEDIA** en el inmueble ubicado en la **AV. AVIACION NRO. 2918 TIENDA H – SAN BORJA.**

Que, en cuanto a la **zonificación y compatibilidad de uso**, el giro solicitado de **BOUTIQUE** registrado con el **Código CIU G52-3-2-02** y el giro de **VENTA DE AUDIFONOS / PRODUCTOS MULTIMEDIA** registrado con el **Código CIU G52-3-9-29** ambos en el Índice de Usos de Actividades Urbanas en el distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N.º 1429-MML y su Modificatoria (Ord. 2354-MML) que se pretende desarrollar en el establecimiento ubicado en la **AV. AVIACION NRO. 2918 TIENDA H MZ.H10 LT.3 URB. SAN BORJA SUR – I ETAPA/ 1RA SECCION – SAN BORJA**, con zonificación comercio zonal (CZ) cuenta con ubicación **CONFORME**, es decir, **ES COMPATIBLE.**

Que, en cuanto las condiciones de seguridad en edificaciones, **CUMPLE** con presentar a folios 05 al 07 la Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación, la misma que efectuada la evaluación correspondiente se ha determinado como de Riesgo Medio, de conformidad al Decreto Supremo N.º 002-2018-PCM.

Que, respecto al **área económica del establecimiento**, es preciso citar el inciso q) del artículo 4 de la Ordenanza N.º 602-MSB y su Modificatorias - Reglamento de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el Distrito de San Borja que define al local comercial como “al área económica o área construida, la misma que se encuentra consignada en la Ficha Catastral de la Municipalidad de San Borja”; en ese sentido, se verifica en el SMART GIS de la Municipalidad, que el predio está registrado en la **ficha catastral N.º 3006450301201017** con un área de **6.89m<sup>2</sup>** (primer piso), lo cual coincide con el área solicitada por la empresa.

Que, respecto al **horario de funcionamiento** solicitado desde las **09:00hrs** hasta las **21:00hrs**, éste se encuentra dentro del rango establecido en el inciso i) del literal B del artículo 13º de la Ordenanza N.º 602-MSB y sus Modificatorias- Reglamento de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja, el cual prescribe que: **“El Horario de Funcionamiento General en las Zonas Comerciales (CL-CV-CZ) será de 07:00 hasta las 23:00 horas”**; por lo que, el horario solicitado por la administrada resulta factible de autorizar.



## **RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1266-2022-MSB-GM-GDUC-ULC**

Que, el giro solicitado deberá funcionar cumpliendo los estándares de calidad y niveles operacionales establecidos en el artículo 39° de la Ordenanza N.º 491-MSB y sus Modificatorias (Ord. 556-MSB y 600-MSB), sujeto al procedimiento de fiscalización posterior establecido en el artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 163-2020-PCM.

Que, el artículo 6° del TUO de la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 163-2020-PCM, señala que, para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, la municipalidad evaluará la zonificación y compatibilidad de uso, y las condiciones de seguridad en edificaciones, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad, indicando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el Informe N.º 1231-2022-MSB-GM-GDUC-ULC/SLSC, de fecha 13 de diciembre de 2022, corresponde otorgar la Licencia de Funcionamiento presentada, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 6° del TUO Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N.º 163-2020-PCM.



Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ordenanza N.º 621-MSB, la Ordenanza mediante la cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, y la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S. N.º 163-2020-PCM, en concordancia con el Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S. N.º 200-2020-PCM.

### **RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** Otórguese la Licencia de Funcionamiento de aprobación automática a **HEDALI CARHUAS VILCHEZ** identificada con DNI N.º 45818837, en el local ubicado en la **AV. AVIACION NRO. 2918 TIENDA H MZ.H10 LT.3 URB. SAN BORJA SUR – I ETAPA/ 1RA SECCION – SAN BORJA**, para desarrollar el giro de **BOUTIQUE** y como giro afín y complementario el de **VENTA DE AUDIFONOS / PRODUCTOS MULTIMEDIA**, con un área de **6.89m<sup>2</sup>**, que equivale al 100% del área total, en el horario de atención de las **09:00hrs** hasta las **21:00hrs**; en consecuencia, se otorga el **Certificado N.º 8599**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El desarrollo de la actividad deberá estar conforme a lo indicado en la Licencia de Funcionamiento autorizada mediante la presente, quedando terminantemente prohibido que unilateralmente varíe cualquier característica en ella indicada, caso contrario, se iniciará el procedimiento de revocatoria de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13° de la Ley N.º 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. La fiscalización posterior se realizará en forma inmediata. En caso de existir discrepancia entre lo declarado y lo constatado en el establecimiento o en caso de incumplimiento de las Normas Técnicas, se dejará sin

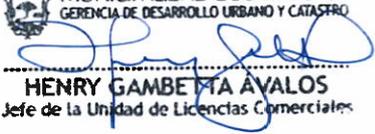
## **RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1266-2022-MSB-GM-GDUC-ULC**

efecto la presente licencia, procediéndose a iniciar las acciones legales correspondientes, por la emisión de declaración jurada con datos falsos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se deberá mantener las Normas Mínimas de Seguridad y Salubridad, cumplir con la Ley N.º 27920 – Normas Urbanísticas y Arquitectónicas para personas con discapacidad y con lo dispuesto por el Decreto Supremo N.º 001-2011-SA, mediante el cual se modifica el Reglamento de la Ley N.º 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del tabaco, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2008-SA y modificado por Decreto Supremo N.º 001-2010-SA.

**ARTÍCULO QUINTO:** Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: [unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe](mailto:unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe), para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO  
**HENRY GAMBETTA ÁVALOS**  
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

HGA/slsc  
C.c UAD. UF.  
**HEDALI CARHUAS VILCHEZ**  
AV. AVIACION NRO. 2918 TIENDA H – SAN BORJA.

Av. Joaquín Madrid N.º 200-San Borja-Lima  
Teléfono: 612-5555 Anexo: 217 [www.msb.gob.pe](http://www.msb.gob.pe)

LICENCIA N°: 0008599

EXP. N° : 9052-2022

COD. CATASTRAL :  
3006450301201017

RES. N° : R.U. 1266-2022

FECHA : 13/12/2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :  
CARHUAS VILCHEZ HEDALI

UBICACIÓN :

AV. AVIACION NRO. 2918 TDA. H  
MZ.H-10 LT.3 SAN BORJA SUR I  
ETAPA / 1RA SECCION - SAN  
BORJA

AREA : 6.89 100.00 (%)

HORARIO : 09:00  
21:00

GIRO :  
BOUTIQUE

RECIBIDO POR :

D.N.I. :



LICENCIA N°: 0008599

EXP. N° : 9052-2022

COD. CATASTRAL : 3006450301201017  
RES. N° : R.U.1266-2022

## LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - LEY N° 28976

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para obtener Licencia de Funcionamiento, de Conformidad a los dispositivos vigentes, se concede la presente a:

**CARHUAS VILCHEZ HEDALI**

Conductor del negocio ubicado en:

**AV. AVIACION NRO. 2918 TDA. H MZ.H-10 LT.3 SAN BORJA SUR I ETAPA / 1RA SECCION - SAN BORJA**

Para iniciar sus actividades correspondientes al giro de:  
**BOUTIQUE**

HORARIO DE ATENCION :

09:00  
21:00

AREA : 6.89

MZ : 100.00 (%)

San Borja, 13 de Diciembre de 2022



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO  
**HENRY GAMBETTA AVALOS**  
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales